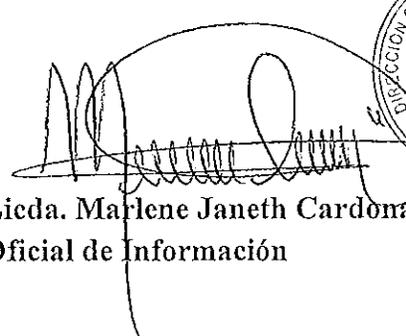


Vista la solicitud del señor . con
Documento Único de Identidad número
, quien solicita: "Certificado de 9° en formato agregado a mi
expediente".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b,
j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la
suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del certificado escolar solicitado por no contar
en el expediente el certificado en original, recibido en esta Unidad por la Unidad
correspondiente, art. 69 LAIP.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo
establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día once de mayo de
dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

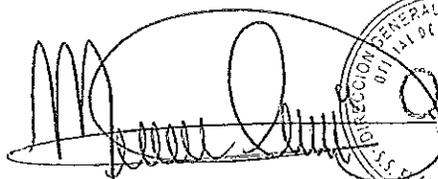


Ref. Solicitud UAIP/OIR/068/2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las trece horas con cinco minutos del día veinte de mayo de dos mil quince, se **HACE CONSTAR:** Que ante lo requerido: "*Número de reos que fueron puestos en prisión por cometer delitos de asesinatos y extorsión después de haber cumplido una condena en el periodo de el 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2015; Número de reos puestos en libertad en el período del 1 de enero de 2015 al 30 de abril del 2015 en el Centro; Número de reos en fase de confianza en todas las prisiones del país para el 30 de diciembre de 2014; Número de reos en fase de confianza en todas las prisiones del país para el 1 de enero de 2014; Lista de internos que trabajan, detallando sexo, tipo de trabajo que realiza, remuneración, delito por el que fue sentenciado, años a los que fue sentenciado, años que ha cumplido de su sentencia, empresa/empleador para el que realiza este trabajo. Para la fecha: 30 de abril de 2015; Los dos informes semestrales del Consejo Criminológico Nacional del año 2014; La clasificación de los reos por fases (Fase de adaptación; fase ordinaria fase de confianza y fase de semilibertad.) de todos los centros penales, detallando las razones de su clasificación de acuerdo a las directrices dictadas por el Consejo Criminólogo Nacional, detallando por cada fase: edad, sexo, delito cometido por el reo, años de condena a los que fue sentenciado, años que ha cumplido de su sentencia de cada reo. Para la fecha de 30 de abril de 2015; Detallar si cada uno de los centros penitenciarios cuentan con instalaciones destinadas para clínica psicológicas, escuela, biblioteca y salas de estudio, talleres y lugares de trabajo, detallando si esta instalación se usa para el propósito para el que estaba destinada, si no es así detallar para qué se utiliza y desde cuándo se utiliza para esto; detallar si nunca hubo una instalación destinada Clínica psicológicas, escuela, biblioteca y salas de estudio, talleres y lugares de trabajo. Para la fecha: 30 de abril de 2015". El señor*

, no subsanó la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 069/15 presentada en fecha ocho de mayo del presente año, respecto a: Formular nuevamente sus peticiones, numerándolas y precisando los puntos de su interés, en razón que el objeto de su petición está redactada de manera genérica. Y habiendo transcurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE.-



Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información Ad-Honorem

Ref. Solicitud UAIP/OIR/069/2015